



INFORME QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE BOXEO

Siendo las 13,00 horas del día 21 de agosto de 2026, se reúnen, a través de medios telemáticos, los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Boxeo.

Una vez publicados los listados de las personas físicas y jurídicas que pudiesen incluirse en el Censo electoral para las próximas elecciones a celebrar en la Federación Canaria de Boxeo durante 2026, esta Junta Electoral, a la vista de los datos en ellos incluidos, acuerda aprobar el siguiente INFORME de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.8 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias.

INFORME

1º.- Censo Electoral Provisional.

Aprobar el Censo Electoral Provisional que se adjunta al presente Informe.

Las competiciones y actividades oficiales que se han tenido en cuenta para la elaboración del presente Censo electoral han sido las siguientes:

- Eliminatorias Provinciales, Tenerife y Gran Canaria, año 2025.
- Eliminatorias Provinciales, Tenerife y Gran Canaria, año 2026.
- Eliminatorias Autonómicas Canarias, año 2025.
- Eliminatorias Autonómicas Canarias, año 2026.

2º.- Tabla de Distribución Provisional.

Teniendo en cuenta que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción Tenerife tiene **Quinientas Treinta licencias (530)**, es decir el Cuarenta y Ocho con Trece (48,13) %; que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción de Gran Canaria tiene **Cuatrocientas Treinta y Una licencias (431)**, es decir el Treinta y Nueve con Quince (39,15) %; que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción La Palma tiene **Sesenta y Dos (62) licencias**, es decir el Cinco con Sesenta y Cuatro (5,64) %; que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción Lanzarote tiene **Veintinueve (29) licencias**, es decir el Dos con Sesenta y Tres (2,63) %; y que el número total de licencias de deportistas es de **Mil Ciento Una licencias (1101)**, y que la circunscripción Fuerteventura tiene **Cuarenta y Nueve (49) licencias**, es decir el Cuatro con Cuarenta y Cinco (4,45) %; y adjudicándoles a cada circunscripción, de



acuerdo a la normativa vigente, un mínimo de 1 representante del estamento de clubes y un mínimo de 1 representante del estamento de deportistas, se acuerda distribuir en proporción el resto de representantes en la Asamblea de acuerdo a la Tabla de Distribución Provisional, que se adjunta al presente Informe.

3º.- Determinar la composición de las Asambleas de las Federaciones Insulares de Boxeo de Tenerife y Gran Canaria, que quedan del siguiente modo:

• **Asamblea de la Federación Insular de Boxeo de Tenerife:**

Teniendo en cuenta que hay veinticuatro (24) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Veintidós con Cero Ocho (22,08), y que ninguno de ellos les corresponde representante adicional por no doblar la media insular de licencias, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

Número de representantes del estamento de Clubes: 24
Número de representantes del estamento de deportistas: 12.
Número de representantes del estamento de entrenadores: 6.
Número de representantes del estamento de árbitros: 6.

• **Asamblea de la Federación Insular de Boxeo de Gran Canaria:**

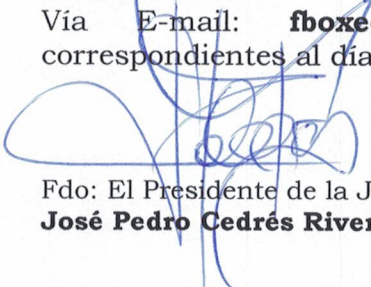
Teniendo en cuenta que hay dieciocho (18) clubes en el Censo Electoral, a la vista de que la media insular de licencias por clubes es de Veintitrés con Noventa y Cuatro (23,94), y que ninguno de ellos les corresponde representante adicional por no doblar la media insular de licencias, la composición de la Asamblea queda de la siguiente forma:

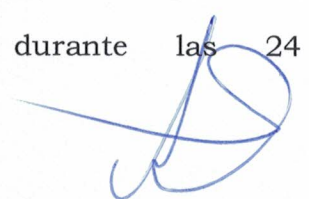
Número de representantes del estamento de Clubes: 18.
Número de representantes del estamento de deportistas: 10.
Número de representantes del estamento de entrenadores: 4.
Número de representantes del estamento de árbitros: 4.

4º.- Determinar los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones de acuerdo con lo siguiente:

En las circunscripciones de **Tenerife, Gran Canaria, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura.**

Vía E-mail: **fboxeocanarias@gmail.com**, durante las 24 horas correspondientes al día de cada plazo.


Fdo: El Presidente de la Junta
José Pedro Cedrés Rivero


Fdo: El Secretario de la Junta
Juan Antonio García Ubalde